



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

## VISTO:

El expediente N° 0010036-2024, iniciado por la asociación civil denominada CLUB DE FORMACION SPORT LEGACY, solicitando su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante escritura pública N° 025 de fecha 29 de febrero de 2024, otorgada ante el Notario Público del Callao, Dr. Carlos Aníbal Malca Maurologoitia, inscrita en la Partida N° 21320016 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Cañete, se formalizó la inscripción de la constitución de la asociación civil recurrente denominada CLUB DE FORMACION SPORT LEGACY; los integrantes de su primera junta directiva elegidos por el período de cuatro (04) años, están registrados en la misma partida y asiento registral; domicilia en la Urb. Las Viñas del Sur, Mz. H-1, Lt. 14, distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, mediante Constancia de Afiliación Federativa de fecha 04 de abril de 2024, acredita estar afiliado a la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia;

Que, habiendo cumplido la asociación civil recurrente con acreditar los requisitos necesarios, resulta procedente acceder a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, tanto de su constitución, estatuto y primera junta directiva;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACCEDER** a lo solicitado por la asociación civil denominada **CLUB DE FORMACION SPORT LEGACY**, inscribiendo su constitución, estatuto y primera junta directiva en el Registro Nacional del Deporte.

**ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR** en la Partida Electrónica N° CD007481-01-150505-28 del Registro Nacional del Deporte, a la asociación civil denominada **CLUB DE FORMACION SPORT LEGACY**, como organización deportiva afiliada a la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia.



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DIPARUV**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR** en la Partida Electrónica N° CD007481-02-150505-28 del Registro Nacional del Deporte, el **estatuto** de la organización deportiva **CLUB DE FORMACION SPORT LEGACY**, que consta en escritura pública N° 025 de fecha 29 de febrero de 2024, otorgada ante el Notario Público del Callao, Dr. Carlos Aníbal Malca Maurologoitia, inscrita en la Partida N° 21320016 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Cañete.

**ARTÍCULO 4°.- INSCRIBIR** en la Partida Electrónica N° CD007481-03-150505-28 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes de la **primera junta directiva** de la organización deportiva **CLUB DE FORMACION SPORT LEGACY**, elegidos **por el periodo de cuatro (04) años**, y que está conformado por:

<b>WILLMER REINALDO GUTIÉRREZ ATAUCUSI</b>	<b>DNI N° 25754542</b>	<b>Presidente</b>
<b>YURI ZUZUNAGA PEDRAZA</b>	<b>DNI N° 31038304</b>	<b>Vice-Presidente</b>
<b>WHENDY LADEWY ESPINO ZUZUNAGA</b>	<b>DNI N° 74043394</b>	<b>Secretario</b>
<b>MELANY ARIANA PINO ZUZUNAGA</b>	<b>DNI N° 73705447</b>	<b>Tesorero</b>
<b>ISAAC MIGUEL LIÑAN HUALLANGA</b>	<b>DNI N° 07413134</b>	<b>Vocal</b>
<b>GLENN ROBERT NODA MORE</b>	<b>DNI N° 43315500</b>	<b>Fiscal</b>

**ARTÍCULO 5°.-** Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto toda otra inscripción registral deportiva de la misma organización, anterior a las que se inscriben mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Consejo Regional del Deporte de Lima Provincias, a la Federación Deportiva Peruana de Gimnasia y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

[Firmado digitalmente]

**CARLOS FERNANDO GARRIDO CALATAYUD**  
Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (e)  
Instituto Peruano del Deporte

CFGC/DNCTD  
JARE/SD-RND  
Resolución N° 000209-2024-RENADE-DNCTD/IPD  
Exp. Nro. 0010036-2024



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DIPARUV**

